

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LAS CAJAS DE  
AHORROS QUE EMITAN VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS  
OFICIALES DE VALORES

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CAJA DE AHORROS

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 2014

C.I.F. G-46002796

Denominación Social:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT

Domicilio Social:

PLAZA SANT DOMINGO, 24

## A.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA CAJA PARA EL EJERCICIO EN CURSO.

### A.1.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

#### A.1.1.- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.

La política de remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno de Caixa Ontinyent queda enmarcada por cuatro factores:

- a) disposiciones legales,
- b) dimensión económica y social de la entidad,
- c) dedicación, responsabilidad, capacitación, limitaciones e incompatibilidades de los altos cargos, y
- d) circunstancias coyunturales.

#### Disposiciones legales.

Aunque la legislación básica estatal permite retribuir a los miembros de los órganos (art. 27 de Ley 26/2013, de 27 de diciembre), la legislación autonómica (art. 17 de D.L. 1/1997, de 23 de julio) prevé que:

*“el cargo de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno tendrá carácter honorífico y gratuito, no pudiendo originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y por desplazamiento a las sesiones, las cuales no excederán de los límites autorizados, con carácter general, por el Instituto Valenciano de Finanzas. En cualquier caso, el importe total de las dietas percibidas por los miembros de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros, no podrá ser superior al que la ley de presupuestos de La Generalitat fije anualmente para las retribuciones del President de La Generalitat. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá asignar retribución a su Presidente, debiendo éste, en ese caso, ejercer sus funciones con dedicación exclusiva, estando sometido al mismo régimen de incompatibilidades que el Director General”.*

Este planteamiento queda recogido en distintos artículos de los Estatutos de Caixa Ontinyent, que en la actualidad mantiene el carácter honorífico de su presidencia, sin retribución ni dedicación exclusiva.

Con relación a las limitaciones cuantitativas establecidas cabe señalar que:

- El Instituto Valenciano de Finanzas no tiene en vigor limitación alguna en cuanto a dietas por asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno, si bien el derogado artículo quinto, punto 2, de la Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 19-6-1990, establecía un límite de 168 euros, por consejero y sesión, en entidades con volumen de activos inferior a 601 millones de euros, y de 270 euros para volúmenes superiores, pudiendo incrementarse hasta en un 50% para el cargo de Presidente del correspondiente órgano.

Actualizados por el incremento del IPC acumulado desde 1990, dichos importes se cifrarían actualmente en 330 para entidades con un volumen de activos inferior a 1.180 millones de euros, y en 530 euros para entidades con un volumen superior de activos.

- En cuanto a la limitación del importe total de las dietas acumuladas en un ejercicio por cada miembro, cabe considerar que la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2014, fija la retribución del Presidente de la Generalitat en 67.615,92 euros.

#### Dimensión económica y social de la Entidad.

Actualmente, Caixa Ontinyent cuenta con:

- Un volumen de negocio de 2.040 millones de euros, 823 millones de euros en recursos de clientes, 90 millones de euros en desintermediación, 602 millones de euros en inversiones crediticias y 525 millones de euros en cartera de valores.
- Una red de 47 oficinas establecidas en 30 localidades de cinco comarcas centrales valencianas, colindantes y ubicadas en el sur de la provincia de Valencia y norte de la provincia de Alicante (la Vall d'Albaida, la Costera, la Safor, el Comtat i l'Alcoià) y en Valencia ciudad.
- Una plantilla de 200 empleados.
- Unos resultados de 25,5 millones de euros antes de dotaciones, saneamientos e impuestos.
- Una obra social compuesta por 24 centros en funcionamiento y unas 200 actividades anuales en diversos programas sociales y culturales, que benefician directamente a 231.000 personas, que generan unos 200 puestos de trabajo estable, y a los que se destinan 0,8 millones de euros anuales.
- Un grupo consolidado compuesto por la propia entidad y por dos sociedades mercantiles participadas al cien por cien, una de ellas como mero vehículo de emisión de participaciones preferentes, y la otra como instrumento de política de gestión de la cartera inmobiliaria.

#### Dedicación, responsabilidad, profesionalidad, limitaciones e incompatibilidades.

##### *Dedicación.*

La normativa aplicable a las entidades de crédito reserva a sus órganos de gobierno una amplia, variada y compleja gama de decisiones relacionadas con políticas y líneas estratégicas, formulación y aprobación de cuentas, adopción de medidas de organización y control internos, y, en general, con la operatoria habitual y cotidiana de la entidad.

A fin de cumplir su función, la Asamblea General de Caixa Ontinyent celebra dos sesiones ordinarias anuales, en tanto que el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Control mantienen una sesión ordinaria mensual (con excepción del mes de agosto). Por su parte, los órganos de apoyo se reúnen cuando lo requieren las circunstancias. Considerando que los consejeros y comisionados disponen con antelación de la convocatoria, del orden del día y de la documentación a tratar, las sesiones tienen una duración media de 100-120 minutos.

#### *Responsabilidad.*

El artículo 89 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, junto con otras disposiciones de ámbito autonómico, responsabilizan directamente a los cargos de administración y dirección del cumplimiento de las normas de ordenación y disciplina, estableciendo un régimen sancionador específico.

#### *Profesionalidad.*

Por otro lado, la legislación de Cajas de Ahorros establece requisitos específicos de profesionalidad, al tiempo que dispone un serie de limitaciones en las relaciones de sus miembros y personas vinculadas con la Entidad, y de incompatibilidades entre el ejercicio del cargo y determinadas situaciones o actividades económicas y/o profesionales.

#### *Incompatibilidades.*

En cuanto a las incompatibilidades, la propia legislación dispone que no podrán ser miembros de los órganos de gobierno las personas que se encuentren en determinadas situaciones personales o profesionales.

#### *Limitaciones.*

Respecto de las limitaciones en el ejercicio del cargo, la misma legislación prevé una serie de restricciones en las relaciones de los miembros de los órganos de gobierno, y de las personas vinculadas a ellos, con la propia Entidad.

Así, diversa normativa de desarrollo, en aras de la transparencia, dispone la obligación de comunicar y/o inscribir, tanto en el Banco de España como en el Instituto Valenciano de Finanzas, las situaciones personales y profesionales de cada miembro, las personas vinculadas a ellos y las operaciones realizadas con la Caja; asimismo, se establecen procedimientos específicos para la tramitación de operaciones de concesión de riesgos y se obliga a la publicación de datos relativos a éstas y a las remuneraciones que cada uno de los miembros percibe por su pertenencia a los órganos de gobierno.

#### Circunstancias coyunturales.

Generalmente, los órganos de gobierno actúan con regularidad tanto en cuanto a la periodicidad de sus reuniones como al contenido de los asuntos objeto de estudio.

No obstante, el dinamismo del entorno competitivo, las incertidumbres de la situación económica general, la celeridad con que se están acometiendo los cambios legislativos, la incorporación de normativa específica para el gobierno corporativo, y las propias circunstancias de la entidad, pueden alterar esa regularidad en el funcionamiento de los órganos de gobierno, y por tanto también, aunque temporalmente, las exigencias en cuanto a dedicación, profesionalidad y responsabilidad de sus miembros.

#### A.1.2.- Cambios significativos en la política de remuneraciones.

No se han producido cambios significativos en la aplicación de política de remuneraciones durante el ejercicio 2014.

#### A.1.3.- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la Entidad.

Los criterios quedan recogidos en el anterior epígrafe A.1.1. y se centran en:

- a) disposiciones legales,
- b) dimensión económica y social de la entidad,
- c) dedicación, responsabilidad, profesionalidad, limitaciones e incompatibilidades de los altos cargos, y
- d) circunstancias coyunturales.

#### A.1.4.- Conceptos retributivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de la Entidad:

*“el cargo de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno, así como de sus Comisiones delegadas y sus órganos de apoyo, tendrá carácter honorífico y gratuito, no pudiendo originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y por desplazamiento a las sesiones”*

No se abona importe alguno a los miembros del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, en concepto de retribución variable.

## A.2.- PROCESO PARA DETERMINAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

El procedimiento para la determinación de la remuneración a los miembros de los órganos de gobierno queda recogido en los Estatutos de la Entidad, en línea a su vez con las disposiciones legales sobre la materia.

Así, el artículo 8 de los Estatutos sociales dispone que:

*“las condiciones y cuantía de dichas dietas serán propuestas por el Consejo de Administración a la Asamblea General, para su aprobación, dentro de los límites que en cada momento establezca con carácter general el Instituto Valenciano de Finanzas”.*

Por su parte, el artículo 28 de los Estatutos prevé que:

*“la Comisión de Retribuciones y Nombramientos informará al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para el personal directivo y el presidente ejecutivo, en su caso, así como sobre las dietas por asistencia a reuniones y desplazamiento para los miembros de los órganos de gobierno”.*

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos está integrada por tres miembros del Consejo de Administración elegidos por la Asamblea General y que son: Antonio Carbonell Tatay, José Pla Barber, y Joaquín Tormo Lorente.

En la determinación de la política de retribuciones y nombramientos y de acuerdo con lo previsto estatutariamente únicamente han intervenido la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y el Consejo de Administración, sin que se haya contratado asesor externo alguno.

## A.3.- COMPONENTES FIJOS DE LA REMUNERACIÓN.

La remuneración a los miembros de los órganos de gobierno de Caixa Ontinyent se limita a las dietas por asistencia a las sesiones, y su importe fue establecido por acuerdo unánime de la Asamblea General de 30 de junio de 2005, con previsión de incremento automático cada año, a partir del 2007, en función de la evolución del índice de precios de consumo.

Desde 01-01-2011 los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control renunciaron a la aplicación del incremento del IPC, por lo que la remuneración percibida en 2014 se cifra en:

- a) Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisiones Delegadas y Órganos de apoyo .....303,45 euros por sesión.
- b) Presidente de la Comisión de Control.....363,80 euros por sesión.
- c) Presidente del Consejo de Administración .....450,00 euros por sesión.

Las remuneraciones correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, incluidos sus respectivos presidentes, se hallan sujetas a retención a cuenta del IRPF, con un tipo fijo del 42% para el ejercicio 2014.

#### A.4.- COMPONENTES VARIABLES DE LOS SISTEMAS RETRIBUTIVOS.

No existen componentes variables en la retribución a los miembros del Consejo y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent.

#### A.5.- SISTEMAS DE AHORRO A LARGO PLAZO.

No existen sistemas de ahorro a largo plazo que retribuyan el desempeño de cargo de miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control.

#### A.6.- INDEMNIZACIONES.

No existen indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de finalización de las funciones como miembro del Consejo de Administración o Comisión de Control.

#### A.7.- CONTRATOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA COMISIÓN DE CONTROL QUE EJERZAN FUNCIONES DE ALTA DIRECCIÓN.

No existen contratos suscritos con los miembros de Consejo de Administración o de la Comisión de Control que retribuyan las funciones de alta dirección.

#### A.8.- REMUNERACIONES SUPLEMENTARIAS.

No existen remuneraciones suplementarias para los miembros del Consejo de Administración o Comisión de Control.

#### A.9.- ANTICIPOS, CRÉDITOS Y GARANTÍAS CONCEDIDOS.

No existe remuneración alguna concedida en forma de anticipos, créditos o garantías a los miembros del Consejo de Administración o Comisión de Control.

#### A.10.- REMUNERACIONES EN ESPECIE.

No existen remuneraciones alguna concedida en especie a los miembros del Consejo de Administración o Comisión de Control.

**A.11.- REMUNERACIONES DEVENGADA EN VIRTUD DE LOS PAGOS QUE REALICE LA CAJA A UNA TERCERA ENTIDAD.**

No existen remuneración alguna realizada por la Caja a favor de una tercera entidad y por cuenta de los miembros del Consejo de Administración o Comisión de Control.

**A.12.- OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.**

No existen conceptos retributivos distintos a los enunciados anteriormente.

**A.13.- ACCIONES ADAPTADAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS.**

No se han establecido acciones para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Caja, dado que las remuneraciones a miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control se limitan a dietas por asistencia a las sesiones.



## B.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS.

### B.1.- PREVISIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

Se prevé una política de continuidad respecto del ejercicio anterior, y por tanto las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent se dirigirán específicamente a compensar, mediante dietas por asistencia a las sesiones, la dedicación, la capacitación y la responsabilidad que les exige la legislación y las propias circunstancias de la Entidad.

Las dietas que percibirán los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent a partir del 01-01-2015, por asistencia a las sesiones, será:

- Miembros de Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisiones Delegada u órganos de apoyo, 303,17 euros.
- Presidente de la Comisión de Control, 363,49 euros.
- Presidente del Consejo de Administración, 449,20 euros.

La política de remuneraciones aprobada el 26-02-2015, mantendrá una vigencia durante los tres ejercicios siguientes a su aprobación, es decir para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

### B.2.- PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

Conforme a las disposiciones estatutarias, la determinación de las remuneraciones que deban percibir los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

- 1º) Informe de Comisión de Retribuciones y Nombramientos.
- 2º) Propuesta del Consejo de Administración a la Asamblea General.
- 3º) Acuerdo de la Asamblea General.

### B.3.- INCENTIVOS CREADOS PARA REDUCIR COSTES.

No se ha establecido incentivo alguno.

## C.- RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO.

### C.1.- ESTRUCTURA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS POLÍTICA DE RETRIBUCIONES APLICADA DURANTE EL EJERCICIO 2014.

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent se han dirigido específicamente a compensar, mediante dietas por asistencia a las sesiones, la dedicación, la capacitación y la responsabilidad que les exige la legislación y las propias circunstancias de la Entidad.

D.- DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

D.1.- RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

a) Retribuciones devengadas en Caixa Ontinyent objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de de euros).

Nombre	Dietas por asistencia a sesiones de Consejo	Dietas por pertenencia a comisiones del Consejo	TOTAL 2014	TOTAL 2013
ANTONIO CARBONELL TATAY	5,4	6,3	11,7	11,9
VICENTE CASP VANACLOCHA	3,6	0,0	3,6	0,6
JUAN LUIS GANDIA CABEDO	3,7	3,3	7,0	6,4
VICENTE GIL MONTES	2,7	0,9	3,6	3,6
JOSE PLA BARBER	2,7	3,7	6,4	6,7
JOSE-R. REVERT FUSET	3,7	3,3	7,0	7,0
GABRIEL SORIANO TORTOSA	2,1	3,0	5,1	8,2
JOAQUÍN TORMO LORENTE	3,6	0,0	3,6	3,3
EDUARDO ÚBEDA MESTRE	3,6	0,0	3,6	3,6

Caixa Ontinyent no ha abonado a ningún miembro del Consejo de Administración importe alguno en concepto de sueldo, remuneración fija, retribución variable a corto plazo, retribución variable a largo plazo, indemnización u otros conceptos.

ii) Sistema de ahorro a largo plazo.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

iii) Otros beneficios.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

b) Retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de la Caja por su pertenencia a Consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de de euros).

Nombre	Dietas	TOTAL 2014	TOTAL 2013
ANTONIO CARBONELL TATAY	0,5	0,5	0,9
JOSE PLA BARBER	0,3	0,3	0,6
JOSE-R. REVERT FUSET	0,3	0,3	0,6

No ha abonado a ningún miembro del Consejo de Administración importe alguno en concepto de sueldo, remuneración fija, retribución variable a corto plazo, retribución variable a largo plazo, indemnización u otros conceptos.

ii) Sistema de retribución basado en acciones.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

iii) Sistema de ahorro a largo plazo.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

iv) Otros beneficios.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

c) Resumen de retribuciones (en miles de euros):

Nombre	Dietas Caixa Ontinyent	Dietas otras Sociedades	TOTAL 2014	TOTAL 2013
ANTONIO CARBONELL TATAY	11,7	0,5	12,2	12,8
VICENTE CASP VANACLOCHA	3,6	0,0	3,6	0,6
JUAN LUIS GANDIA CABEDO	7,0	0,0	7,0	6,4
VICENTE GIL MONTES	3,6	0,0	3,6	3,6
JOSE PLA BARBER	6,4	0,3	6,7	7,3
JOSE-R. REVERT FUSET	7,0	0,3	7,3	7,6
GABRIEL SORIANO TORTOSA	5,1	0,0	5,1	8,2
JOAQUÍN TORMO LORENTE	3,6	0,0	3,6	3,3
EDUARDO ÚBEDA MESTRE	3,6	0,0	3,6	3,6

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración en otro concepto distinto a las dietas por asistencia.

#### D.2.- RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL.

a) Retribuciones devengadas en Caixa Ontinyent objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de de euros).

Nombre	Dietas	TOTAL 2014	TOTAL 2013
JOSE IBORRA RICHART	1,5	1,5	4,6

ESMERALDA LINARES NAVARRO	2,7	2,7	1,8
ANA-MARÍA MICO LINARES	3,3	3,3	4,9
RAFAEL SERRANO GUTIÉRREZ	4,0	4,0	5,5
FRANCESC TORTOSA LLIN	3,3	3,3	3,0

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control en otro concepto distinto a las dietas por asistencia.

ii) Sistema de ahorro a largo plazo.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control.

iii) Otros beneficios.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control.

b) Retribuciones devengadas por los comisionados de la Comisión de Control de la Caja por su pertenencia a Consejos en otras sociedades del grupo:

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control.

c) Resumen de retribuciones (en miles de euros):

Nombre	Dietas	TOTAL 2014	TOTAL 2013
JOSE IBORRA RICHART	1,5	1,5	4,6
ESMERALDA LINARES NAVARRO	2,7	2,7	1,8
ANA-MARÍA MICO LINARES	3,3	3,3	4,9
RAFAEL SERRANO GUTIÉRREZ	4,0	4,0	5,5
FRANCESC TORTOSA LLIN	3,3	3,3	3,0

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control en otro concepto distinto a las dietas por asistencia.

**D.3.- RELACIÓN ENTRE LA RETRIBUCIÓN OBTENIDA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y LOS RESULTADOS U OTRAS MEDIDAS DE RENDIMIENTO DE LA CAJA.**

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de los comisionados de la Comisión de Control queda limitada al importe de las dietas por asistencia a las sesiones de dichos órganos, y por tanto, no está condicionada a los resultados u otras medidas de rendimiento de la Caja.

**D.4.- RESULTADO DE LA VOTACIÓN CONSULTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL AL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR.**

El Informe de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2013 fue aprobado, con carácter consultivo, por los cincuenta y dos Consejeros Generales presentes en el momento en que se trato este tema en la sesión de la Asamblea General celebrada el 19-06-2014, es decir con el cien por cien de los votos de los consejeros generales presentes.

**E.- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.**

No existen otros aspectos relevantes en materia de remuneración de los miembros del Consejo de Administración o comisionados de la Comisión de Control que no se hayan recogido en los apartados del presente informe y que sea necesario incluir para recoger un información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la Caja en relación con sus miembros del Consejo o comisionados de la Comisión de Control.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Caja, en su sesión de fecha 26-02-2015.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Carbonell Tatay

Fdo. José-Rafael Revert Fuset